

**ACTA NÚM. 1/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA,
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE
MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2020**

En la ciudad de Málaga, siendo las 11.10 horas del jueves, 16 de julio de 2020, bajo la Presidencia de D. Cristóbal Ortega Urbano y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, se reúnen en segunda convocatoria, y con el fin de celebrar sesión ordinaria, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga que a continuación se relacionan, en la sala de reuniones de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Málaga, situada en calle Pacífico, número cincuenta y cuatro, de Málaga capital.

ASISTENTES:

Presidente: D. Cristóbal Ortega Urbano

Vicepresidente: D. Manuel Marmolejo Setién

Vocales:

- D. Daniel Benítez Zamora (Alcalde del Ayuntamiento de Alfarnatejo).
- D. Pedro Godino Martín (Alcalde del Ayuntamiento de Gaucín).
- D. José García Orejuela (Alcalde del Ayuntamiento de Alameda).

Secretario: D. José Antonio Tomás Maestra.

Gerente: D. Luis Díaz García

AUSENTES:

Ninguno.

Comprobada la existencia del quórum para su válida celebración, fue abierta la reunión por el Sr. Presidente, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 3/2019 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17/12/2019

Sin que se realicen objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, el acta de la sesión 3/2019 celebrada el 17/12/2019.

PUNTO DOS. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2020-0021 SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

El Consejo tuvo conocimiento de la resolución de la Presidencia núm. 2019-0021 sobre



aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019

El Consejo se dio por enterado de la resolución.

PUNTO TRES. INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

El Consejo tuvo conocimiento del informe de la Secretaría-Intervención y la propuesta del Presidente sobre la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Sometida a votación, el Consejo de Administración por tres votos a favor (PP) y una abstención (PSOE), acuerda informar favorablemente sobre la Cuenta General del ejercicio 2019.

“PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Vista la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga de 2019 formada por Intervención y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General referida al ejercicio de 2019.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Considerando que la Cuenta General del Consorcio del Agua debe consolidar con la Cuenta General de la Diputación Provincial de Málaga al estar aquel adscrito a ésta.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, propongo a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Dar traslado de la misma a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

PUNTO CUATRO. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 2020-0042 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2020 DEL EJERCICIO 2020

El Consejo tuvo conocimiento de la resolución de la Presidencia núm. 2019-0042 sobre aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2020 del ejercicio 2020, por incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada.

El Consejo se dio por enterado de la resolución.



PUNTO CINCO. INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020 DEL EJERCICIO 2020

El Consejo tuvo conocimiento del expediente instruido de modificación de créditos 2/2020 del ejercicio 2020.

Sometida a votación, el Consejo de Administración por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda informar favorablemente sobre el expediente de modificación de créditos 2/2020 del ejercicio 2020:

PROPUESTA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2020 DEL PRESUPUESTO 2020

En relación con el expediente relativo a reducción de ingresos por cuotas de los entes consorciados, de gastos del presupuesto vigente en la modalidad de baja por anulación para restablecer el equilibrio presupuestario y suplemento de créditos se emite la siguiente propuesta

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de la Presidencia, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario.

SEGUNDO. Se elaboró la Memoria por esta Gerencia en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación para ese fin y los suplementos de crédito.

TERCERO. Se han emitido por parte de la Secretaría-Intervención informes jurídico, de intervención y de Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio del Agua.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que se propone la Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Eximir a las entidades consorciadas de las cuotas establecidas para el ejercicio 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Exención de cuotas entes consorciados:

Disminución n Presupuesto de Ingresos	Descripción	Previsto	Baja	Definitivo
461.00	Diputación Provincial de Málaga	1.752.673,60	-1.235.322,24	517.351,36
462.00	Alcaucín	12.644,59	-12.644,59	0,00
462.01	Alfarnate	16.660,90	-16.660,90	0,00
462.02	Alfarnatejo	1.911,48	-1.911,48	0,00
462.03	Alcmachar	22.461,96	-22.461,96	0,00
462.04	Alozaina	19.041,35	-19.041,35	0,00
462.05	Archidona	59.503,31	-59.503,31	0,00
462.06	Ardales	21.198,41	-21.198,41	0,00
462.08	El Burgo	15.619,59	-15.619,59	0,00



462.09	Campillos	59.503,32	-59.503,32	0,00
462.10	Canillas de Aceituno	12.644,59	-12.644,59	0,00
462.11	Canillas de Albaida	5.026,54	-5.026,54	0,00
462.12	Cañete La Real	30.000,00	-30.000,00	0,00
462.13	Casabermeja	17.107,64	-17.107,64	0,00
462.14	Cómpeta	17.107,64	-17.107,64	0,00
462.15	Cuevas Bajas	11.082,08	-11.082,08	0,00
462.16	Cútar	4.463,08	-4.463,08	0,00
462.17	Frigiliana	24.706,83	-24.706,83	0,00
462.18	Fuente De Piedra	20.003,73	-20.003,73	0,00
462.19	Gaucín	14.876,10	-14.876,10	0,00
462.20	Humilladero	20.826,10	-20.826,10	0,00
462.21	Macharaviaya	2.773,87	-2.773,87	0,00
462.22	Parauta	1.761,44	-1.761,44	0,00
462.23	Periana	17.776,66	-17.776,66	0,00
462.24	Riogordo	20.003,74	-20.003,74	0,00



462.25	Sayalonga	6.994,60	-6.994,60	0,00
462.26	Sedella	3.347,30	-3.347,30	0,00
462.27	Serrato	4.463,07	-4.463,07	0,00
462.28	Tolox	20.082,66	-20.082,66	0,00
462.29	Totalán	4.462,06	-4.462,06	0,00
462.31	Villanueva de la Concepción	25.289,15	-25.289,15	0,00
462.33	Yunquera	26.032,85	-26.032,85	0,00
462.34	Arriate	8.927,23	-8.927,23	0,00
462.36	Comares	6.860,49	-6.860,49	0,00
462.40	Almogía	23.710,61	-23.710,61	0,00
462.41	Alamaeda	59.503,32	-59.503,32	0,00
462.42	Villanueva del Rosario	19.848,56	-19.848,56	0,00
462.44	Cuevas de San Marcos	23.710,61	-23.710,61	0,00
462.45	Colmenar	20.000,00	-20.000,00	0,00
462.46	Cuevas del Becerro	20.000,00	-20.000,00	0,00
462.47	El Borge	8.984,78	-8.984,78	0,00



462.49	Teba	30.000,00	-30.000,00	0,00
462.50	Montecorto	12.000,00	-12.000,00	0,00
462.51	Villanueva de Tapia	15.000,00	-15.000,00	0,00
462.54	Villanueva del Trabuco	60.000,00	-60.000,00	0,00
		2.600.595,84	-2.083.244,48	517.351,36

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reducción gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 2.083.244,48, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la reducción de ingresos indicada en el punto anterior y de acuerdo con lo siguiente:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos.

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
160	130.00	Retribuciones	792.363,02	-350.000,00	442.363,02
160	204	Renting vehículos	150.000,00	-75.000,00	75.000,00
160	213	Conservación maquinaria	180.000,00	-120.000,00	60.000,00
160	221.00	Energía eléctrica	800.000,00	-665.244,48	134.755,52
160	221.03	Combustibles	100.000,00	-50.000,00	50.000,00
160	227061	Analíticas	369.690,62	-300.000,00	69.690,62
160	227.064	Retirada de lodos	150.000,00	-100.000,00	50.000,00
160	227.99	Otros servicios	225.000,00	-200.000,00	25.000,00
160	619.01	Inversiones	313.000,00	-223.000,00	90.000,00
		TOTALES	3.080.053,64	-2.083.244,48	996.809,16

TERCERO. Aprobar, inicialmente, el expediente de modificación del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del Remanente de Tesorería Total con el fin nivelar el presupuesto:

Suplemento de Crédito.

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos modificados	Suplementos anulaciones	Créditos finales
160	130.00	Retribuciones	442.363,02	350.000,00	792.363,02
160	204	Renting vehículos	75.000,00	75.000,00	150.000,00
160	213	Conservación maquinaria	60.000,00	120.000,00	180.000,00



160	221.00	Energía eléctrica	134.755,52	665.244,48	800.000,00
160	221.03	Combustibles	50.000,00	50.000,00	100.000,00
160	227061	Analíticas	69.690,62	300.000,00	369.690,62
160	227.064	Retirada de lodos	50.000,00	100.000,00	150.000,00
160	227.99	Otros servicios	25.000,00	200.000,00	225.000,00
160	619.01	Inversiones	90.000,00	223.000,00	313.000,00
		TOTALES	996.809,16	2.083.244,48	3.080.053,64

Ingresos.

Disminución de las Previsiones: 2.083.244,48

Aumento de las Previsiones Remanente Líquido de Tesorería: 2.083.244,48

JUSTIFICACIÓN

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2020 de esta Entidad Local contempla dentro de sus previsiones de ingresos la recaudación por las aportaciones de los Entes consorciados y que por la situación del COVID-19 es procedente la disminución de dichas aportaciones, al disminuir los ingresos previstos es necesario restablecer el equilibrio presupuestario adoptando la medida correspondiente por la Junta General y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone la disminución total o parcial en concepto de baja por anulación de los créditos de las aplicaciones del presupuesto de gastos antes referidas no comprometidas y simultáneamente el suplemento de los mismos con cargo al Reamente de Tesorería.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General del Consorcio. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEIS. INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BENAJOÁN Y MONTEJAQUE

El Consejo tuvo conocimiento de los expedientes de las solicitudes de adhesión de los ayuntamientos de Benaoján y Montejaque.

Sometida a votación, el Consejo de Administración por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda informar favorablemente sobre las solicitudes de adhesión de los ayuntamientos de Benaoján y Montejaque.

PUNTO SIETE. INFORME SOBRE LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA, EL CONSORCIO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMOGÍA Y VALLE DE ABDALAJÍS

El Consejo tuvo conocimiento de los expedientes de los convenios a firmar entre la Consejería, el Consorcio y los ayuntamientos de Almogía y Valle de Abdalajís.

Sometida a votación, el Consejo de Administración por unanimidad de los cuatro miembros presentes, acuerda informar favorablemente sobre los convenios.

PUNTO OCHO. ASUNTOS URGENTES



(Siendo las 11.25 horas se incorpora D. José García Orejuela, Alcalde del Ayuntamiento de Alameda).

El Presidente presenta al Consejo como asunto urgente, la solicitud de adhesión al Consorcio realizada por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, que se recibió tras haber confeccionado el orden del día y la convocatoria de la sesión.

Sometida a votación, el Consejo de Administración por unanimidad de los cinco miembros presentes, acuerda informar favorablemente de la solicitud de adhesión de Cortes de la Frontera.

PUNTO NUEVE. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José García Orejuela solicita que se estudie la posibilidad de que el Consorcio se haga cargo de la gestión de la planta de osmosis del Ayuntamiento de Alameda.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las 11 horas y 30 minutos del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

